

Circular
VM-A-DRH-001-2018

Para: Jefes de Servicios Administrativos y Financieros de las DRE.
Supervisores de circuito.
Directores de escuelas y jardín de niños en zonas de menor desarrollo.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Asunto: Formulario para el pago de IDS a docentes que atienden lecciones en diferentes centros educativos.

Fecha: 28 de junio de 2018.



Estimados funcionarios:

A fin de proceder con la revisión del pago del Índice de Desarrollo Social (IDS) a docentes que atienden lecciones en diferentes centros educativos en las especialidades de **Artes Plásticas, Inglés, Religión, Educación para el Hogar, Música, Informática Educativa y Preescolar**, se les solicita enviar a la Unidad de Preescolar y Primaria del Departamento de Asignación del Recurso Humano el formulario denominado **UPP 12** (adjunto), mismo que con tal fin se ha utilizado en años anteriores.

Para efectos de envío, el mismo debe efectuarse, únicamente, en forma digital y en formato PDF (con los respectivos sellos y firmas) al correo electrónico francinni.chavarria.marin@mep.go.cr.

En este formulario se debe incluir el nombre y código presupuestario de las instituciones que integran el servicio, así como el detalle de la cantidad de lecciones que el docente imparte en cada una de ellas. La información debe venir firmada y sellada por el director de cada institución y por el Supervisor del Circuito al que pertenecen.

Se advierte que en esta revisión se verificará que tales instituciones no presenten variaciones no autorizadas por el Departamento de Formulación Presupuestaria. En caso de existir alguna inconsistencia en ese sentido, se devolverá el documento sin el trámite respectivo, y el atraso en el pago del incentivo será responsabilidad de quien generó la discordancia.

La información solicitada tiene como objetivo cumplir con el pago que corresponde, así como verificar que el mismo esté dentro del bloque de legalidad vigente, motivo por el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

"Educar para una nueva ciudadanía"

Solo se debe enviar el formulario en caso de que la escuela sede donde labora el docente no califique para el pago, pero sí alguna de las escuelas en las que atiende lecciones complementarias.

Todos los funcionarios que aspiren al incentivo deben ser titulados con categorías iguales o superiores a VT4, PT3 o KT1, y laborar en instituciones que se encuentren en distritos de nivel "Bajo" o "Muy Bajo" desarrollo social según Decretos Ejecutivos 37964-Plan COMEX de 25 octubre de 2013, y 41068-Plan COMEX de 11 de mayo de 2018.

El período de recepción de los formularios será del 2 de julio al 24 de agosto del año en curso por lo que el pago, en caso de corresponder en aquellos trámites recibidos dentro de ese periodo, es posible que se realice con la planilla regular de octubre próximo.

Tengan claro que este formulario se solicita por cuanto los estudios se deben realizar en forma manual ya que los nombramientos son autorizados por un solo centro de costo para cada Dirección Regional, y el cálculo depende de la cantidad de lecciones que atiende cada servidor según el nivel de desarrollo social que tiene el distrito en que se ubican las instituciones asignadas.

Por tanto, si la fórmula de solicitud es presentada después del plazo antes indicado y por este motivo no se logra incluir en la planilla regular, el cálculo correspondiente será incluido en una planilla adicional que se generará hasta el final del curso lectivo.

No obstante, si el formulario se entregara posterior al mes de octubre de 2018, el cálculo será reportado a la Unidad de Gestión de Reclamos para el estudio respectivo por vía administrativa.

Nota: No se recibirán formularios que correspondan a Servicios Itinerantes de Enseñanza Especial, por cuanto estos son competencia de la Unidad de Programas Especiales.

JBZ / xsl / jmr

Cc: ⇒ Archivo / Consecutivo